

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 257543103002201900140-01
DEMANDANTE: OMAR MELO CANIZARES
DEMANDADO: TRANSPORTES MULTIGRANEL S. A. TMGRANEL EN REESTRUCTURACION.
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTINUEVE (29) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha, el 4 de noviembre de 2020 dentro del proceso ordinario promovido por OMAR MELO CAÑIZARES contra TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A. TM GRANEL EN REESTRUCTURACIÓN y CONDENAR a la parte demandada a pagar al actor la suma de \$13.200.000 por concepto de sanción por no consignación de cesantías del año 2014, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

2. CONFIRMAR la sentencia apelada en sus demás partes.

3. SIN COSTAS en la segunda instancia.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 30/04/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 30/04/2021 , a las 5:00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

